

N.I.F: 51615795T/ 51845055L  
29/04/2008

En relación a su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de Castilla-La Mancha, consultada la Agencia Tributaria y no figurar como identificado deberá acudir a la Sección de Censos de la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, a fin de revisar, y regularizar en su caso, su situación censal, para poder procesar correctamente las nuevas peticiones de datos (modelo 030). A tal efecto se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte fotocopia del modelo cumplimentado y sellado.

Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de inscripción en el citado registro, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común

La Jefa de Servicio de Vivienda - Sagrario Gomez de Vivar"

Toledo, 10 de octubre de 2008

El Delegado Provincial  
FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ

\* \* \* \* \*

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Resolución de 15-10-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las solicitudes presentadas por los grupos de desarrollo rural, al amparo de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 6 de junio (DOCM nº 126, de 18 de junio de 2.008), por la que se establecen el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del eje LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013.**

#### Antecedentes

Primero.- El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para alcanzar sus objetivos para el periodo de programación 2007/2013, ha establecido cuatro ejes: Eje 1, Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; Eje 2, Mejora del medio ambiente y del entorno rural; Eje 3, Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural; y Eje 4, relativo a la metodología LEADER.

El Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Segundo.- Por su parte, el Marco Nacional de Desarrollo Rural contempla elementos comunes para la aplicación

del Eje 4 en todo el Estado Español, y ha sido aprobado en el Comité de Desarrollo Rural celebrado en Bruselas el 24 de octubre de 2007.

Tercero.- Finalmente, el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013 establece que el Eje 4 esté integrado por tres medidas: 413, aplicación del enfoque LEADER en las medidas del eje 3; 421, Cooperación; y 431, Gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial.

La Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013.

El artículo 9 de la Orden de 6 de junio de 2008 establece que la selección de los programas se realizará por un Comité de Selección que, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo para la presentación de los programas, elevará la propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, resolviendo éste en el plazo máximo de quince días, y agotando la vía administrativa.

Cuarto.- Al amparo de la Orden de 6 de junio de 2008, se presentaron un total de 29 solicitudes, que han sido valoradas en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que ha conducido a la valoración propia de la Consejería; por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha efectuado su propia valoración.

Quinto.- Una vez efectuada la media ponderada de la Consejería y del Ministerio, el Comité de Selección, en virtud del artículo 9.4 de la Orden de 6 de junio de 2.008, y a través de su Presidenta, traslada informe-propuesta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las actas y valoraciones.

Vistos: El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005; la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2008) 3832, de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y pertinente aplicación y teniendo en cuenta los siguientes,

#### Fundamentos Jurídicos

Primero.- Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 130/2008, de 31 de agosto, por el que dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto 142/2008, de 9 de septiembre, así

como del artículo 9.4 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 6 de junio de 2008.

Segundo.- En el presente procedimiento se han respetado las normas y trámites establecidos en los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en virtud de las competencias atribuidas, el Consejero de Agricultura y Medio Am-

biente, a la vista de las puntuaciones obtenidas, el informe del Comité de Selección, las actas de las sesiones del Comité de Selección, de fecha 14 de octubre de 2008,

Resuelve:

Primero.- Aprobar las solicitudes de los Grupos de Desarrollo Rural al programa LEADER 2007/2013 que a continuación se indican:

Albacete	Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura
	Asociación para el desarrollo de la Manchuela
	Asociación SACAM Grupo Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel
	Asociación para el desarrollo integral de la Mancha del Júcar -Centro
	Asociación para el desarrollo de la comarca "Monte Ibérico – Corredor de Almansa"
	Asociación Grupo de Acción Local "Campos de Hellín"
Ciudad Real	Asociación para el desarrollo del Alto Guadiana - Mancha
	Asociación para el desarrollo sostenible del Valle de Alcudia
	Asociación de desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad"
	Asociación para el desarrollo de la comarca de Almadén "MonteSur"
	Asociación de desarrollo "Montes Norte"
	Asociación "Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros"
	Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava
	Asociación para el desarrollo y la promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real
Cuenca	Asociación "Promoción y Desarrollo Serrano"
	Asociación para el desarrollo integral de la Manchuela Alta
	Federación para el desarrollo de la Sierra y Mancha Conquenses
	Asociación para el desarrollo integral del Záncara
	CEDER Centro de Desarrollo Rural Alcarria Conquense
Guadalajara	Asociación de desarrollo rural "Molina de Aragón - Alto Tajo"
	Asociación para el desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara
	Federación de asociaciones para el desarrollo territorial Tajo-Tajuña
	Asociación para el desarrollo de Alcarria y Campiña
Toledo	Asociación para el desarrollo de la Comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y La Jara
	Asociación Comarcal "Don Quijote de La Mancha"
	Grupo de Acción Local "Dulcinea"
	Asociación para el desarrollo de la Campana de Oropesa
	Asociación para el desarrollo integral del territorio "Montes Toledanos"
	Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo"

Segundo.- Los efectos de la presente Resolución quedan condicionados individualmente a que cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados cumpla a 28 de febrero de 2009 con todo lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013, así como con la normativa nacional y comunitaria correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la sala tercera del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Toledo, 15 de octubre de 2008

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

\* \* \* \* \*

**Resolución de 21-07-2008, de la Delegación Provincial de Agricultura de Albacete, por delegación de competencias de la Dirección General de Producción Agropecuaria por Resolución de fecha 07-03-2005, por la que se anula la ayuda concedida a doña Gemma María Proaño Garcés para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, al amparo del Real Decreto 613/2001 y Orden de 28-07-2004, expediente 08-02-02134-05-6.**

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura en Albacete, de fecha 20 de septiembre de 2006 se aprobó una ayuda a D<sup>a</sup> Gemma María Proaño Garcés, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura de fecha 28 de julio de 2004, relativa a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en Castilla-La Mancha.

Con posterioridad el beneficiario de la ayuda renunció a la misma, mediante escrito de fecha 2 de junio de 2008.

En base a lo anterior y en virtud de las competencias asumidas en materia de inversiones en explotaciones agropecuarias por la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, según Decreto 262/2007, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y que le otorga el artículo 26 de la citada Orden, y la resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 7 de marzo de 2005 por la que se delega las competencias de resolver las solicitudes presentadas en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial resuelve:

“Anular la ayuda de referencia concedida a D<sup>a</sup> Gemma María Praño Garcés, expediente número 08-02-02134-05-6, para la realización de actuaciones de la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en Castilla-La Mancha, por aceptación de la renuncia de su titular”.

Ello conlleva la devolución, por su parte y en su caso, de los importes percibidos, más los subsiguientes importes de los intereses legales, que en su día, le serán reclamados por la administración correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en dicha Ley.

Albacete, 21 de julio de 2008

El Delegado Provincial  
MANUEL MIRANDA MARTÍNEZ

\* \* \* \* \*

**Resolución de 21-07-2008, de la Delegación Provincial de Agricultura de Albacete, por delegación de competencias de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias por Resolución de 16-05-2008, por la que se desestima a Gemma María Proaño Garcés una ayuda para modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores, al amparo de la Orden de 20-08-2007, expediente 08-02-03059-07-9.**

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 182, de fecha 31 de agosto de 2007, publicó la Orden de la Consejería de Agricultura, de 20 de agosto de 2007, por la que se establecen ayudas para la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que en su articulado contempla las actuaciones acogidas a la misma.

Visto el informe-propuesta de resolución formulado por la Oficina Comarcal Agraria de Higuera y en virtud de las competencias asumidas en materia de modernización de explotaciones agrarias por la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, según Decreto 262/2007, de